

*Ante auto*  
*del auto del 24*



Se va recibir el testimonio anticipado de un tercero, no es testimonio de una persona que sea sujeto procesal, ni en condición de víctima ni procesado, no es sujeto procesal, nosotros dejamos constancia que podría ser asistido de una defensa técnica, pero no podría intervenir.

Abogado defensor de Jorge Glas.

El señor testigo no es sujeto procesal, él puede declarar únicamente lo que señala el 501 del COIP, si ha presenciado o conoce de los hechos. El debido proceso, está amparado por el principio de contradicción, toda persona puede acogerse al derecho al silencio, este silencio debe ser expresado desde un comienzo, nos dejaría en la indefensión, nos dejaría sin derecho a contradecir. Esto si ocurriera señor juez se estaría vulnerando el debido proceso, 454 numeral 6 del COIP, sería prueba nula, debería excluirse porque carecería de eficacia probatoria.

Juez:

Está claro que la persona que rendirá el testimonio es un tercero, todos los abogados tienen derecho que siguiendo las reglas del debido proceso a objetar las preguntas, en el momento del interrogatorio, a indicar que objeta y yo la califico.

Señor Alfredo Antonio Alcívar Arauz esta en compañía de su abogado defensor Juan Sebastian Naranjo Tapia.

En atención a lo establecido en el art. 502 numeral 13, una vez que nos ha dicho el nombre prestar juramento de cuanto conoce y que se le va a ser preguntado sobre este tema. Es mi deber informarle a usted que en el evento de que usted falte a la verdad, esto sería tomado como un delito de perjurio, art. 270 COIP, penado de 3 a 5 años de privación de la libertad, es mi deber anticiparle.

Fiscalía pregunta:

P1. diga a usted a que se dedica.

R1: En televisión satelital, televisión, entre otros.

P: cuál es su relación con esta empresa TV Satelital?

Yo laboro ahí actualmente en el canal.

P: Desde cuando trabaja usted en el canal?

Desde el 2008 hasta el 2010, me fui a otro trabajo y regrese en el 2013 hasta la actualidad.

P: Quien es el representante legal de TV Satelital?

R: El ingeniero Luis Calle.

P: Tiene usted relación de dependencia con el señor Ricardo Rivera?

R: No.

P: Qué relación tiene el señor Ricardo Rivera?

EL ha dicho que es el único dueño, uno se acoge a sus órdenes.

P: Quienes eran sus superiores jerárquicos o superiores laborales?

Ingeniero Luis Calle y de ahí Ricardo Rivera.

P: Cual es su remuneración en TV Satelital?

800 dólares.

P: Como recibía ese salario?

En cheque y a veces en efectivo en un sobre.

P: El pago en efectivo era habitual?

Sí, quincena que llegaba, nos daba en cheque o efectivo.

P: Al haber indicado que usted tiene relación laboral, usted está afiliado al IESS por TV Satelital?

Sí.

P: Que función usted realizaba en TV Satelital?

Co productor, con el paso del tiempo, manejaba la caja chica, programas, personal, me decían anda a hacer tal cosa y yo lo hacía. Tenía acceso a sus correo y teléfonos, todo lo que el ingeniero Rivera me disponga.

P: Se podría decir que usted es una persona de confianza?

Sí.

Objeta abogado Quinde (les hago una advertencia a la fiscalía, son preguntas sugestivas) Esta contestada la pregunta.

P: Como califica usted la relación que tenía con Ricardo Rivera?

Como él era el dueño, por cuestiones de trabajo y cuestiones personales que me encargaba.

P: Como fue que usted que llego a ser una persona de confianza de Ricardo Rivera?

A mediados del 2013, había una persona de ayuda personal con el ingeniero, como tuvo un problema fue separado del canal, el ingeniero Rivera no tenía quien lo ayude. A mí en el 2014, me empezó a dar más funciones, caja chica, sabía de mis conocimientos, siempre me asignaba varias tareas, se le dañaba la computadora y yo debía solucionar.

P: Cuales eran las tareas que le encomendaba el señor Rivera?

*canal de correo de Dañín*



Manejo de caja chica, dirección de programas, con palabras de el mismo, con palabras de él, me decía que me quedaba encargado del programa, entrevistas a personas, manejo de personal, liquidación, correos electrónicos.

P: Dígame usted si conoció si el 02 de junio del 2017, se produjo una acción judicial que provoco un allanamiento en el canal TV Satelital?

El día 02 de junio en horas de la mañana, supieron manifestarme, todos estaban desconcertados, tuve conocimiento público del allanamiento y luego del canal, llegaron los agentes que entraron a la oficina del ingeniero.

P:Cuál fue su participación en esta diligencia?

De encargado del canal estaba yo, no estaban los superiores jerárquicos, los agentes preguntaron quien está a cargo para que firme el acta, y yo firme.

P: Usted suscribió el acta de allanamiento?

Si, así es.

P: Precise la dirección de las oficinas del canal TV Satelital?

Plaza Quil, entre Francisco de Orellana y Plaza Dañín, Guayaquil, Guayas.

P: Una vez que se efectuó el allanamiento que ocurrió con usted?

Al haber firmado el acta y por haberse comprometido en esto, espere las primeras órdenes del ingeniero, me indico que debía el canal siendo el mismo, siempre tuve contacto por teléfono.

P: Que ingeniero?

Ing. Rivera. Ahí le lleve un teléfono y una laptop para que se comunice con nosotros, el manejo el canal después del allanamiento.

P: Después del allanamiento que instrucciones recibió del Ing. Rivera?

Después del allanamiento el ingeniero me pregunto si tengo un teléfono Samsung, me pidió que eliminara las cuentas de correo y cuentas del teléfono que yo le manejaba, después de que regresó a su departamento.

P: esta orden fue después del allanamiento?

Sí.

P: A que correos se refiere?

Si, dos correos,

P en que consistía esa disposición de borrar los correos y teléfonos? Como se iba a proceder a borrar las cuentas del correo?

Uno entra al buzón de entrada y borra por buzones y se elimina todo. Desde el icloud uno elimina todos sus teléfonos, todos sus respaldos.

P: Usted tenía conocimiento de las claves para ingresar a dichos teléfonos?

Si

P: para acceder a los correos y teléfonos como tenía conocimiento de estas claves?

El ing. Rivera me los proporcionó.

P: Podría precisar cuándo le entrego esas claves?

Desde el 2014, de ahí al 2016. Tenía una laptop que estaba bloqueada, fui a appstore, me pidieron la factura, el ingeniero me dijo que entre a su correo, tú sabes mi contraseña, entra y revísala. Y revise la ahí la factura.

P: Por lo que usted acaba de declarar era habitual que usted tenga acceso a las cuentas del ingeniero Rivera?

Si, siempre y cuando el me diga que lo haga.

P: El ingeniero Ricardo Rivera autorizaba el ingreso a sus correos?

Si.

P: Regresamos al 2 de junio, con posterioridad al allanamiento, él le ordenó que borre correos y teléfonos, usted cumplió esa disposición?

Si la cumplí, pero dado el caso que hay, yo sabía que me estaba exponiendo, yo hice un respaldo, del correo y teléfono, antes de borrar y luego cumplí con las disposiciones del ingeniero.

P: Usted le informo que había cumplido la disposición?

Si yo le indique que se había borrado los correos y la cuenta del icloud. Le indique si me voy a meter en problemas y me indico que no me meteré en problemas.

P: En qué consistió esta actividad de respaldo antes de borrar los correos y telefonos?

Son dos cosas diferentes, el correo uno y el icloud del teléfono es otro. Como las personas saben, se respalda en la PC y se borra. Del teléfono, una vez que el celular iphone se conecta al WIFI hace un auto back up un respaldo, con el programa back up stractor, se hace un respaldo de los teléfonos.

P: En donde hizo estos respaldos que hace referencia en su declaración?

En una laptop.

P: Una vez que hizo el respaldo en un computador portátil, usted hizo una nueva copia de esa información?

*Del caso de Ricardo Rivera*



Yo tenía el respaldo, luego que colabore con la fiscalía, guarde todo en una memoria, saque y entregue.

P: Este respaldo, o esta copia en una unidad USB cuando fue entregado por usted a la fiscalía?

El lunes 11 de septiembre.

P: Que contiene ese archivo o respaldo en la memoria USB?

Los archivos que contiene son los correos del ingeniero y respaldos de teléfonos de unos iPhone 6, 6S y 7. Y fotos, contactos, calendarios, todo lo que se respalda.

P: En esa memoria existen otros elementos, como videos?

Si, si hay.

P: Una vez que usted hizo esta copia de respaldo, que paso con la información respaldada?

Nadie más, lo del pen drive. Tuve que deshacerme del computador por la peligrosidad, porque hay chats, hay muchas cosas ahí.

P: En esa memoria hay respaldos de esos chats?

Chats de telegram y whatsapp.

P: Que son Telegram y Whatsapp?

Telegram son mensajería segura y whatsapp es un chat que se lo usa, para comunicarse con varias personas.

P: Este programa telegram estaba instalado en el teléfono de Ricardo Rivera, como fue instalado en ese telefono?

Yo fui quien le instalo el telegram.

P: Usted instalo el programa?

Así es.

P: En este programa había un registros de contactos de los usuarios de todos los contactos?

Si, si los contactos tienen Telegram ellos pasan a Telegram.

P: Quien registraba esos contactos?

El ingeniero mismo.

P: Cuantos teléfonos manejaba el ingeniero Ricardo Rivera?

De los que hice el respaldo 3, de ahí otros más, el tenía varios teléfonos y otros personales, precisarle un numero no sabría decirle.

P: de esos 3 teléfonos son los que saco el respaldo que fue entregado a fiscalía en la memoria USB?

Si.

P: podría explicarnos de los contactos de la aplicación Telegram registrados como XX1 y XX2?

El ingeniero Rivera me llamo a la oficina, y me dijo que a este teléfono 1 le ponga un numero de contacto y otro a 2, que les ponga como XX1 y XX2, con auto destrucción de 30 segundos.

P: Usted conoce a quien le corresponden los códigos XX1 y XX2?

Objeción de la defensa de Jorge Glas (la pregunta es extraño a lo que establece el artículo 501 del COIP) no ha lugar, el termino extraño no existe dentro de las objeciones.

P: Indique a que personas le corresponden los contactos XX1 y XX2?

Ese día el ingeniero Rivera dijo que el XX1 el vice, y XX2 era para él.

P: Quien es el vice?

EL vicepresidente de la república.

P: Conoce quien es el vicepresidente de la república?

Si, Jorge Glas.

P. En ese programa de mensajería se hacia también el uso de otros códigos o iniciales para identificar personas?

No, en ese momento solo eran ellos.

P: Con posterioridad, usted conoció con respecto a la utilización de otros códigos para identificar otras personas?

Desde mucho antes, de que yo entrara al canal, se manejaban siglas, el ingeniero Calle era LC, en su momento el ingeniero Glas es JG, el ingeniero Rivera era AA. Ellos usaban las siglas.

P: Podría usted explicar, vuelvo al punto de las contraseñas, si estas fueron modificadas o cambiadas?

Si había un cambio, el me lo decía, la contraseña del correo fue cambiada, el ingeniero me dijo que contraseña poner.

P: Tenían demás los teléfonos algún otro aplicativo u otro aplicativo de mensajería o de chat?

Ninguna otra aplicación. Los teléfonos de él, tenían telegram, whatsapp.

P: La aplicación we chat era una aplicación que se encontraba instalada en los teléfonos de Ricardo Rivera?